



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 18-2024-MDAA-T

Alto de la Alianza, 27 de marzo de 2024



VISTOS:

En Sesión Extra ordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Alto de la Alianza de fecha 27 de marzo del 2024, la carta N° 167-2024-SGSG-MDAA y el informe N° 206-2024-SGSG-MDAA emitido por la Subgerencia de Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultadas a ejercer actos de gobierno y actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazo y financiamiento, según corresponda".

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad.

Que, la Ley N° 31812 publicada el 05/07/2023 en el diario El Peruano modifica en su artículo 3 la primera disposición complementaria final de la ley n° 31433, ley que a su vez modifica la ley n° 27972 ley orgánica de municipalidades, respecto de las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora y señala:

- a) *El monto de los recursos incorporados anualmente en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de las municipalidades no puede ser inferior al uno por ciento ni superior al dos por ciento del presupuesto precedente de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del pliego. El registro de dicha información se vincula con una actividad presupuestal que permita la identificación y el seguimiento de los recursos asignados para la función de fiscalización.*
- b) (...)
- d) (...) **Los concejos municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales "a"..., y los procedimientos señalados en la normativa vigente.**

Que, mediante los documentos del visto se toma conocimiento de dicha obligación legal para la función de fiscalización de conformidad con el numeral 4 del artículo 10 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en atención del informe del Gerente de Planeamiento y Presupuesto ante este colegiado de regidores de conformidad con la norma legal señalada otorga disponibilidad hasta el dos por ciento del presupuesto precedente de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del pliego para el programa de fiscalización de los regidores

Que, así mismo se tiene en consideración el PLAN DE TRABAJO denominado "FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA" que entre sus actividades previstas denota sus Objetivos y Metas, Recursos, Presupuesto estimado de S/122,772.00 soles, Cronograma de Ejecución de abril a diciembre a través de las diferentes comisiones:





ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 18-2024-MDAA-T

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

N°	ACCIONES DE FISCALIZACION		CRONOGRAMA EN MESES									
	GENERICA	ESPECIFICA	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
01	PROYECTOS	ESTUDIOS DE PRE-INVERSION			X		X		X		X	
		INICIATIVA A LA COMPETITIVIDAD				X						
		MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD VIAL DE LAS PRINCIPALES ARTERIAS DE TRANSPORTE EN LA ZONA URBANA				X						
		MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA		X		X		X		X		
		MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA LOS BALCONCILLOS, MIRADOR INTIORKO, TUPAC AMARU, SANTA BARBARA, ZOILA SABEL CACERES, 27 DE AGOSTO Y SAN JUAN DE DIOS		X		X		X		X		
		CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL TRAMO DE LA CALLE MELITON CARBAJAL Y CALLE INTIORKO PARA LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA JOSE ABELARDO QUIÑONEZ, ALTO BELLA VISTA Y VILLA LOS PORTALES		X	X	X	X	X	X	X	X	
		REMODELACION DE CAMPO DEPORTIVO, VESTUARIOS Y/O SSHH DE USUARIOS Y ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE RECREACION ACTIVA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) LOSA DEPORTIVA VIRGEN DE LA ASUNTA		X	X	X	X	X	X			
		CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA INTIORKO		X	X	X	X	X	X	X	X	
		REMODELACION DE AMBIENTE DE RECREACION ACTIVA, AREA VERDE, ESPACIO DE CIRCULACION INTERIOR Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE RECREATIVO DEL NIÑO (DINOSAURIOS)	X	X	X	X	X	X	X			
		PROYECTOS	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO MARACANITO EN EL P.J. JOSE DE SAN MARTIN	X								





ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 18-2024-MDAA-T



PROYECTOS	RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA Y COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES PARA ESTUDIANTES; EN EL(LA) IE 42088 DON JOSE DE SAN MARTIN.	X											
	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL PUEBLO JOVEN LA ESPERANZA, ENTRE LAS AV. JORGE BASADRE G. Y CALLE MEXICO.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA PLAZA CIVICA HEROES DEL ALTO DE LA ALIANZA	X	X	X	X	X	X						
	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS PLAZA CIVICA DE LA JUVENTUD EN EL PUEBLO JOVEN JOSE DE SAN MARTIN	X	X	X	X	X							
	CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) TERRENO UBICADO EN RECREACION PUBLICA 3, SECTOR ZONA AUXILIAR DEL PARQUE INDUSTRIAL DE TACNA	X	X	X	X	X	X						
	ADQUISICION DE SISTEMA DE TECNOLOGIA, INFORMACION Y COMUNICACION Y MOBILIARIO DE OFICINA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD ALTO DE LA ALIANZA	X	X	X	X	X	X						
	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	X	X	X	X								
02	ACTIVIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS	COMERCIALIZACION	X		X		X		X		X		X
		SEGURIDAD CIUDADANA		X		X		X		X			
		AREAS VERDES	X		X		X		X		X		
		FISCALIZACIÓN		X		X		X		X			
03	ACTIVIDAD DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS	LOGISTICA		X			X				X		
		RR. HH		X		X			X				



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 18-2024-MDAA-T

	TESORERIA			X		X		X		X
	PRESUPUESTO	X		X		X		X		X
04	ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTOS	INSTITUCION EDUCATIVA N° FORTUNATO ZORA CARBAJAL			X		X		X	
		DE INSTITUCION EDUCACION N° 42088 MANUEL DE MENDIBURU			X		X		X	
		INSTITUCION EDUCATIVA N° 42198 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE			X		X		X	
		INSTITUCION EDUCATIVA N° 42245 MICAELA BASTIDAS			X		X		X	
		MANTENIMIENTO PUESTO DE SALUD JUAN VELASCO ALVARADO			X		X		X	
		VIAS, BACHEO EN LOS SECTORES I,II,III, IV Y V			X		X		X	
		BERMAS Y VEREDAS EN CALLE HAITI TRAMO AV. GREGORIO ALBARRACIN HASTA AV. TARATA	X		X		X		X	
		INFRAESTRUCTURA PUBLICA: PLAZAS Y PARQUES DEL DISTRITO DE ALATO DE ALIANZA	X		X		X		X	
INFRAESTRUCTURA CVIAL: ACONDICIONAMIENTO Y PINTADO DE BERMAS			X		X		X			

Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el voto por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el programa de acciones de fiscalización con un presupuesto de S/122,772.00 soles equivalente al dos por ciento del presupuesto procedente de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del pliego

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO denominado "FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA" con un presupuesto de S/122,772.00 soles el mismo que corre como anexo y constituye parte integrante del presente acuerdo con XIII títulos en 15 hojas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto; a la Gerencia de Administración, para otorgar el trámite administrativo correspondiente para el cumplimiento del artículo primero y segundo, para lo cual las Comisiones a cargo de implementar el programa aprobado deberán efectuar los requerimientos necesarios según el Plan de Trabajo a realizar

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub gerencia de Secretaria General el trámite de notificación correspondiente y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación correspondiente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CC
ALC
GM
GAJ
GPP
GA
SGSG
SGTC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

 LORENA CADANA PONCE
 SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

 SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA
 ALCALDE